



INFORME DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISION No. 009	
BARRANQUILLA , ATLANTICO SEPTIEMBRE- 2025	
1. CONTRATISTA	MILAGROS FERNANDEZ GUARDIOLA CC 1082834405 EXPEDIDA EN SANTA MARTA MAGDALENA Nacionalidad: COLOMBIANA TELÉFONO: 3146223439 Email: <a href="mailto:dramfg@hotmail.com">dramfg@hotmail.com</a>
2. SUPERVISOR	SMSMS DERLY GUEPENDE BELTRAN MEDICO GENERAL BAS 02 RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO No. 007 del 15 de Enero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No 043-ESMBAS02–2025 22/01/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza de CUMPLIMIENTO: 14-46-101130456 de fecha inicio (15/01/2025) fecha final (30/04/2026) Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO , NIT: 860.009.578-5 No. De la Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL:1035170 de fecha inicio (06/03/2025) fecha final (06/03/2026) Entidad que expide la póliza: LA PREVISORA, NIT: 850.002.400-2
4. CRP	No. CDP: 11325 - FECHA: 15 de Enero de 2025 No. CRP: 8225 - FECHA : 23/01/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora : ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 Dependencia: PRESUPUESTO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009 -003 "SERVICIOS PARA EL CUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIALES" Fuente: NACION Recurso 16 Valor del contrato: <b>\$56,350,000</b>
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23/01/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DURANTE 11 (ONCE ) MESES Y 15 (QUINCE ) DIAS.
8. OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA se obliga prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión como MEDICO GENERAL PARA SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:  1. El profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional, de conformidad con la Ley 23 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir con un mínimo del 90%, según los criterios establecidos en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Asimismo, toda Historia Clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultado de ayudas diagnósticas deberán ser cargadas como anexo a la HCL de cada uno de los usuarios. Si no se alcanza el estándar del 90% en el registro de la historia clínica según las RIAS, el profesional deberá completar las consultas que no cumplan con estas especificaciones en el mes siguiente, bajo supervisión y verificación del supervisor asignado. 2. cumplir del 90% en la calidad del dato registrado en la historia clínica, con un enfoque en la cobertura de las RIAS, bajo los parámetros establecidos en la Resolución 3280/2018 así: A. Finalidad de acuerdo a cada momento curso de vida B. CIE 10 de acuerdo a cada momento curso de vida y componente trasversal C. Causa Externa D. Profesional de acuerdo a lo normado en la Resolución 3280/2018/MSPS E. La HCL debe contar con los CUPS: • Valoración Integral • Acciones de protección específica • Actividades de detección temprana • Educación para la Salud

3. Durante los procesos de atención, el contratista deberá realizar demanda inducida de los usuarios hacia las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) correspondientes, considerando el momento del curso de vida y/o las patologías específicas, conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018. Esta acción busca mejorar la cobertura, fortalecer la promoción de la salud y garantizar la detección temprana de enfermedades

4. El profesional deberá contar con certificaciones o anexar su inscripción en: A. Certificación de curso Virtual Seguridad del Paciente B. Certificación en Soporte Vital Básico y Avanzado C. Certificación curso virtual de Humanización en Salud D. Certificación en Atención a Víctimas de violencia sexual E. Certificación Asesoría previa voluntaria – APV, a la toma de pruebas de VIH F. Certificación de Inserción y retiro de implantes subdérmicos y DIU G. Certificación en valoración clínica de la mama H. Certificación Notarial de objeción de conciencia para Médicos Generales – Ginecólogos – Médicos Familiares. I. Curso Virtual Gratuito de la OPS sobre el Diagnóstico y Manejo Clínico del Dengue 2020. J. Monitoreo Domiciliario de la Presión Arterial - Promoviendo la Auto Medición (HEARTS). (OPS) K. Curso virtual sobre medición automática precisa de la presión arterial (HEARTS). (OPS) L. Cursos virtuales a través del link <https://campusvirtual.cancer.gov.co/planestudios/> • Virus del papiloma humano • Detección temprana del cáncer de mama • Detección temprana del cáncer de próstata • Detección temprana del cáncer gástrico • Curso detección temprana de cáncer de colon y recto • Curso detección temprana de cáncer infantil • Prevención y detección del cáncer piel • Curso seguridad de la vacuna contra el cáncer de cuello uterino (VPH) • Cesación Tabáquica • Implementación de recomendaciones en Detección Temprana del Cáncer

5. El profesional deberá integrar un equipo básico de atención en salud asignado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), cumpliendo con las funciones establecidas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFm) y de acuerdo a los lineamientos operativos y normativos vigentes.

6. El profesional deberá realizar la identificación, evaluación y gestión del riesgo en salud de la población atendida, así como el seguimiento y monitoreo oportuno de estos riesgos, garantizando una intervención oportuna y preventiva especialmente aquellos con alteraciones cardiovasculares, cerebrovasculares, maternas, morbilidad materna extrema, gestantes adolescentes, mujeres en edad fértil con factores de riesgo, y niños con bajo peso o desnutrición. • Deberá asegurar el registro completo y adecuado de todas las intervenciones realizadas en la historia clínica de cada paciente, de acuerdo con lo parametrizado en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que la modifiquen o la sustituyan, garantizando el cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos por esta normativa. • Se compromete a identificar los riesgos de salud de la población adscrita al ESM y a integrarlos en la Ruta de Atención de acuerdo a su momento curso de vida, siguiendo los lineamientos y protocolos establecidos para asegurar la atención integral y preventiva de los usuarios. • Deberá garantizar la continuidad y coordinación de las acciones de salud, con el fin de mitigar los riesgos y promover el bienestar de la población atendida, cumpliendo con los principios de calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud.

7. El profesional será responsable de diligenciar y remitir oportunamente los reportes de enfermedades de interés en salud pública de notificación obligatoria al sistema SIVIGILA, en cumplimiento de la Resolución 3518 de 2006.

**9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

8. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tienen previstos ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASO2 en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. completos, la alteración de registros y en general

9. el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar a cabo los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BASO2 requiera dentro de los plazos determinados.

10. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.

11. Liderar y/o participar en los Comités de Obligatorio cumplimiento dentro del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud, y los demás comités establecidos para la gestión administrativa y asistencial del ESM BASO2 para contribuir con el desarrollo de los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

12. Liderar y / lo elaborar la actualización de protocolos de atención y adopción de Gulas de manejo de práctica Clínica de La omisión, el llenado irregular sin datos de las patologías de acuerdo al perfil epidemiológico del ESM BASO2.

13. Realizar y / o participar en actividades de capacitación programadas dentro del Sistema de Garantía de la calidad en salud para el ESMBASO2

14. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC-ESM BASO2, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera previa notificación a la ARL.

15. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESM BASO2 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin.

16. Realizar en el servicio de Consulta Externa y / o prioritaria y/o hospitalización y/o RIAS, actividades asistenciales y administrativas propias de su profesión como MEDICO GENERAL de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y / o la entidad contratante. Actividades que serán distribuidas en 168 horas mensuales.

17. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual requerimiento del jefe de estadística, y supervisor del contrato de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades.

18. Entregar al área de bioestadística el formato de morbilidad en Excel cuando el sistema presente fallas y la consulta no quede registrada en SALUD.SIS.

19. Convocar a reuniones del servicio, informativo y de capacitación para el personal asistencial, enmarcado en los procesos de mejora continua de la atención en salud.

20. Cumplir con las normas y procedimientos de higiene y seguridad integral, establecidos por la organización.

21. Mantener en orden equipos y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

22. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.

23. Asistir limpio y bien presentado al sitio de trabajo; uniforme blanco en tela antifluído, cabello recogido y toca (bien peluqueado y afeitado si es hombre)

24. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno, de lo contrario deberá asumir el reemplazo.

25. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes.

26. Brindar una atención amable, activa, propositiva y oportuna a los pacientes.

27. Informar oportunamente al responsable profesional sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente.

28. Brindar información directa, oportuna y precisa a los usuarios del ESM BASO2

29. Participar en el desarrollo de actividades enmarcadas en la atención integral en salud por momento de vida, y rutas transversales específicas para beneficio de los pacientes y usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, dando cumplimiento a las Políticas del Modelo de Atención Integral en salud "MATIS"

30. Informar al líder de SIVIGILA todo evento de interés en salud pública, de manera inmediata por los canales de comunicación establecidos.

31. Realizar consulta por la modalidad de telesalud, en cumplimiento de las medidas preventivas ante la contingencia COVID19 en el país, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos en materia de registros clínicos.

32. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N ° 21228 MDNCGFM-DGSM-SS-GRED 23.2 de fecha 01 de diciembre de 2022 o correspondiente y de acuerdo a la naturaleza de su profesión y objeto contractual.

33. Realizar consulta por telesalud, cumpliendo los protocolos establecidos y garantizando los registros en SALUD.SIS

34. Realizar visita domiciliaria para atención de acuerdo a su profesión, valorando, estableciendo el plan de tratamiento y realizando los procedimientos ordenados con su respectiva coordinación con el subdirector científico y el líder del programa de atención domiciliaria y su respectivo reporte al líder de seguridad y salud en el trabajo.

35. Concertar con el supervisor del contrato y / o subdirector científico el servicio a prestar en las áreas asistenciales, teniendo ns registro clínico Salud.SIS, previa cuenta oferta asistencial del establecimiento, ofertando servicio en todas las áreas, reportando cualquier novedad que le imposibilite prestar el servicio con anterioridad por causa fortuita y debidamente justificada para la correspondiente reprogramación del servicio.

36. Realizar intervención para el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; así como educación para la salud potenciando el cuidado, que permita la reducción o mitigación del daño o la recuperación de la salud ante la presencia de un evento. 30. Realizar los registros clínicos del proceso asistencial en el sistema de historias clínicas electrónicas SALUD.SIS, salvo en los casos en los que se presentan novedades en el fluido eléctrico, conectividad aplicativa.

37. Acogerse al Manual Único de Medicamentos Terapéutica (MUMT) 2, reglamentado en el Acuerdo 052 del 2013 del Consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de Policía, siendo obligatorio su cumplimiento por todos los profesionales de Salud y la prescripción del medicamento será determinado por la columna del nivel de uso y nivel de atención del medicamento.

38. Hacer la prescripción del medicamento por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica común, utilizando para ello la denominación internacional (nombre genérico o principio activo) y cumpliendo los requisitos establecidos en el Protocolo de terapéutica Razonada del ESM BAS02.

39. Realizar cumpliendo los requisitos y pautas establecidas en el Protocolo de Terapéutica Razonada del ESM BAS02.

40. Aplicar el proceso de terapéutica razona adoptado por el ESM BAS02

41. Acogerse al Manual de Referencia y proceso autorizador establecido para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, generando las órdenes de servicio de acuerdo a la malla de pertinencia autorizada para su profesión, debidamente justificada en la historia clínica del paciente.

42. Elaborar las remisiones de los pacientes que requieran un servicio de nivel superior y comentar el paciente a las diferentes instituciones con el fin que le asignen código de aceptación, orientar sobre el lugar a donde será remitido para su atención y comentar la situación clínica del paciente a los familiares, en el caso de que sea requerido.

43. Realizar o incidencias de las transcripciones de medicamentos actividades propias de la profesión cumplimiento del objeto del presente contrato en el servicio de Atención prioritaria, Observación, Vigilancia continua y consulta externa ofertando servicios durante todas las semanas del mes y por el lapso de ejecución del contrato.

44. Realizar procedimientos menores de baja complejidad a pacientes que consulten al servicio de atención prioritaria.

45. Realizar correctamente notas de evolución diaria del estado y condición médica del paciente que se encuentra en la vigilancia o vigilancia continua en el ESM BAS02.

46. Emitir órdenes médicas en el tratamiento y manejo del paciente y verificar su cumplimiento y evolución

47. Efectuar recomendaciones a los familiares y pacientes en el auto cuidado del paciente según lo requiera.

48. Mantener Informados procedimiento que se le realizara.

49. Atender y organizar oportunamente al personal en una situación especialidad lo requiera


50. Realizar la asistencia médica en ambulancia que requiera un paciente por causa de su condición clínica y que pueda poner en riesgo la vida siempre reportando la novedad al líder de seguridad y salud en el trabajo.

51. Participar en las campañas y estrategias para aumentar las coberturas en cada una de las rutas de atención en salud.

52. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las a los pacientes de cualquier heridas o emergencia cuando su traslado en familias comunidades e partir de personas intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento , rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.

	<p>53. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos. 48. Diligenciar las matrices de cada una de las RIAS y reportar mensualmente al líder de enfermería para su correspondiente reporte a la DISAN.</p> <p>54. Diligenciar adecuadamente las fichas de notificación de eventos de interés en salud pública y reportar al líder de SIVIGILA para su adecuado y oportuno reporte a la secretaria de salud y DISAN.</p> <p>55. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica como valoraciones para determinar casos de eventos, seguimiento de pacientes en vigilancia continua y realizando el correspondiente registro clínico en la historia de cada paciente.</p> <p>56. Realizar las demás actividades que su profesión le demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual.</p> <p>57. Realizar las demás actividades que su profesión demanden y se encuentren inmersas en el objeto contractual.</p> <p>58. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BAS 02 y su ESM centralizados o sección donde labore debe presentarse mensualmente el último día del mes el informe de productividad al supervisor del contrato para poder cumplir con lo establecido por nuestro ente superior como es la DIGSA Y DISAN, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.</p> <p>59. Tratar con respeto e imparcialidad, rectitud, respecto a todos nuestros usuarios y beneficiarios también a los demás funcionarios del ESM BAS02 y sus ESM centralizados y demás personas con que tienen relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>60. Hacer parte de un equipo básico de atención en salud EBAS en el marco del modelo de atención integral en salud (MATIS), ESMBAS02 del territorio mediante la aplicación operativa de la resolución relativa 3280 del 2018, circular 0352 de 2019 DIGSA establezca derogué y / o modifique.</p>
	<p>61. Realizar la prestación de servicios como médico general en atención asistencial en prioritaria, urgencias, ayudantías quirúrgicas, hospitalización, entre otros durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.</p> <p>62. Debe contar con las siguientes certificaciones académicas mínimas certificado del curso virtual de seguridad del paciente certificación en soporte vital básico y avanzado certificación, curso virtual de humanización en salud, certificación en atención a víctimas de violencia sexual, verificación inserción y retiro de implante subdérmico, certificación asesoría previa voluntaria - APV, a la toma de prueba de VIH certificación de sensación del consumo de tabaco y atención del tabaquismo, certificación del curso de soporte vital básico y soporte vital avanzado.</p> <p>63. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario.</p> <p>64. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia adecuada, acompañamiento en terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente.</p> <p>65. Realizar demanda inducida información, como relación así las alternativas los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica.</p> <p>66. Prescribir y / o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y / o en el manejo de pacientes, según el caso.</p> <p>67. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 052 de 2013 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE. especiales, complementación</p>
	<p>68. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente.</p> <p>69. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia.</p> <p>70. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que impliquen algún riesgo</p> <p>71. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios.</p> <p>72. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera.</p> <p>73. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de la misma.</p> <p>74. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión. 70. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación.</p> <p>75. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una prestación eficaz de los servicios de salud.</p> <p>76. 72. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio.</p> <p>77. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera.</p>

	<p>78. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente.</p> <p>79. El profesional de la salud médico general ser evaluado TRIMESTRALMENTE a través de los indicadores y metas de cobertura establecidas por cada momento de curso de vida de la RPMS Y RIA de riesgo (resolución 3280de 2018 - y circular 0352 de 2019, las cuales debe ser superior al 80% de acuerdo a las metas establecidas en la vigencia 2021.</p> <p>80. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad.</p> <p>81. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación</p> <p>82. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas</p> <p>83. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente. 80. Realizar uso de la herramienta Salud.SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y / o consulta prioritaria y / o salas de cirugía.</p> <p>84. Deberá cumplir con las normas de bioseguridad universal establecida por el ESMBAS02 antes de control entre las cuales se incluyen el uso estricto de elementos de protección personal, el porte accesorios discreto (anillos, pulsera, cadenas, candonga, o aretes colgantes) sin el uso de piercing.</p>			
<b>10. PERIODO DEL INFORME</b>	sep-25			
<b>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	Obligación No. 1:			
	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	ASUNTO	FECHA
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	SEPTIEMBRE
	Obligación No. 2:			
	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	ASUNTO	FECHA
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	SEPTIEMBRE
	Obligación No. 3:			
	TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	ASUNTO	FECHA
	INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	SEPTIEMBRE
	ENERO			
TIPO DE DOCUMENTO	CANTIDAD	ASUNTO	FECHA	
INFORME	1	CONSULTA PRIORITARIA	SEPTIEMBRE	
<b>12. VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>Valor total: \$ 56,350,000</b>			
	Valor autorizado a pagar: \$4,900,000			
<b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>Obligación</b>	<b>Entidad</b>	<b>Vlr. Pago</b>	<b>No: PLANILLA</b>
	PENSIÓN	PORVENIR	\$ 313.600,00	9490411877
	SALUD	SANITAS	\$ 245.000,00	9490411877
	ARL	POSITIVA	\$ 47.800,00	9490411877
<b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN DE LAS OBLIGACIONES PARA PAGO DE LA CUENTA DE</b>	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ( <b>INFORME GESTION</b> )			
	2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El			
<b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN DE LAS</b>	5. En el 1ER cuenta de cobro se de anexar :Copia de las pólizas respectivas y copia del acta de inicio con sus respectivas firmas. ( <b>CUENTA DE</b>			
	4. Cuenta de cobro donde se estipule el valor a cobrar mensual. ( <b>CUENTA DE COBRO</b> )			
<b>15. CONSTANCIAS</b>	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato			
<b>16. RECOMENDACIONES</b>	continuar brindando a los paciente atención de forma oportuna personalizada humanizada continua y eficiente, continuar con el diligenciamiento de la historia clinica de manera completa en la herramienta de SALUD SIS, Continuar con las obligaciones del contrato .			
<b>17. CONCLUSIONES</b>	el profesional oferto 176 horas de atención presencial en el área de prioratría en el mes de septiembre, con disponibilidad para atención de pacientes según su clasificación de triage, se verifica en bioestadísticas la atención de pacientes de acuerdo a lo ofertado por el profesional en archivo de historia clinica y registro electrónico en la plataforma de salud sis,, hasta el momento el profesional (contratista ) ha ejecutado y cumplido con las obligaciones y actividades específicas del contrato.			

  
**SMSM DERLY GUEPENDO BELTRAN**  
**MEDICA GENERAL BAS O2**